Expediente: **5775/24**
Carátula: **CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ GARCIA PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224140933 - CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR
90000000000 - GARCIA, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - COLLADOS, MARIA CANDELA-DEMANDADO
20224140933 - GILLI, RODOLFO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5775/24

H106039393879

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ GARCIA PABLO ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5775/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GILLI, RODOLFO OSCAR - 23/09/2026 19:16.

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2026.

1) Agréguese y téngase presente la tasa de justicia acompañada.

2) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados a fin de informar la falta de pago de aportes Ley 6059 por parte del letrado Rodolfo Oscar Gilli, MP 4929.

3) Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/09/2026: Téngase por ampliada la demanda por la suma de **$1.741.230**. Notifíquese al demandado de la ampliación efectuada por los períodos de expensas **desde agosto del año 2025 hasta julio del año 2026**, para que exhiba dentro del término de cinco días los recibos correspondientes o documentos que acrediten la extinción de la obligación, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia de fecha 27/05/25 a nuevos plazos y cuotas vencidas (art. 588 Ley 9531). A sus efectos líbrese cédula.- **PAB - 5775/24**

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.